

5.º Notificar de forma individualizada a las personas interesadas la concesión y denegación de las ayudas. Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera del Departamento de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

6.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos al Interventor delegado de Hacienda y Política Financiera en Educación, al Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Gestión Económica y a la Sección de Enseñanzas Artísticas, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de agosto de 2018.–El Director General de Educación, Roberto Pérez Elorza.

ANEXO I

Ayudas concedidas

APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE CONCEDIDO (euros)
Calvo Vera	Itziar	1.080
García Lara	Adrián	720
Loinaz Ezcaray	Sayoa	600
Unzué Villanueva	Leire	1.200

ANEXO II

Ayudas denegadas

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
Carrillo Casero	Carlota	Estancia inferior a tres meses (base 3 de la convocatoria)

F1810827

RESOLUCIÓN 617/2018, de 5 de septiembre, del Director General de Administración Local, por la que se corrige el error detectado en la Resolución 482/2018 de 4 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización o actualización del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones para el año 2018.

Advertido error por omisión en el Anexo II de la Resolución 482/2018 de 4 de julio se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Se incluye al Ayuntamiento de Andosilla como entidad solicitante y como entidad excluida por insuficiencia de crédito consecuencia del orden de prelación resultante de aplicar los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUELVO:

1.º Corregir el error advertido en el anexo II de la Resolución 482/2018 de 4 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización o actualización del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones para el año 2018, incluyendo en dicho Anexo al Ayuntamiento de Andosilla como entidad excluida.

2.º Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Andosilla, a los efectos oportunos, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

3.º Publicar la presente Resolución junto con los anexos I y II de la Resolución 482/2018 de 4 de julio, en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2018.–El Director General de Administración Local, Xabier Lasa Gorraiz.

ANEXO I

Entidades beneficiarias

EXP.	ENTIDAD	COSTE ASISTENCIA TÉCNICA	IMPORTE A SUBVENCIONAR
7/2018	Villatuerta	10.992,85 euros	4.000,00 euros
3/2018	San Adrián	7.331,00 euros	4.000,00 euros
9/2018	Araitz	12.366,20 euros	4.000,00 euros
17/2018	Urdazubi/Urdax	4.936,80 euros	3.949,44 euros
14/2018	Betelu	11.202,18 euros	4.000,00 euros
13/2018	Garde	4.936,00 euros	3.948,80 euros

ANEXO II

Entidades excluidas

EXP.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN MOTIVO
2/2018	Olite	Insuficiencia de crédito
8/2018	Altsasu/Alsasua	Insuficiencia de crédito
16/2018	Etxarri Aranatz	Insuficiencia de crédito
11/2018	Esteribar	Insuficiencia de crédito
10/2018	Aoiz <> Agoitz	Insuficiencia de crédito
1/2018	Galar	Insuficiencia de crédito
5/2018	Viana	Insuficiencia de crédito
12/2018	Vidángoz <> Bidankoze	Insuficiencia de crédito
4/2018	Liédena	Insuficiencia de crédito
18/2018	Andosilla	Insuficiencia de crédito
6/2018	Huarte	Presentación fuera de plazo
15/2018	Orbara	Presentación fuera de plazo

F1811187

Extracto de la Resolución 177E/2018, de 23 de agosto, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación por la que se aprueba la "Convocatoria de 2018 de subvención a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la eficiencia energética, la implementación energías renovables y el impulso de la movilidad sostenible y compartida".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 2.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>): BDNS (Identificación): 414574.

Pamplona, 23 de agosto de 2018.–La Directora General de Industria, Energía e Innovación, Yolanda Blanco Rodríguez.

F1811289

1.7. OTROS

Apertura de plazo para solicitar la ayuda para participar en la misión comercial para las Empresas Agroalimentarias Navarras en EEUU financiada con fondos FEDER.

Estados Unidos es un mercado estratégico para las exportaciones del sector agroalimentario navarro. Líder en los índices de facilidad para hacer negocios, destaca por su gran tamaño y un nivel de renta per cápita y competitividad elevados. Además, las exportaciones navarras en el sector agroalimentario y de bebidas han crecido de forma notable, pasando de 14.085.280 euros en 2016 a 19.557.960 euros en el año 2017.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Navarra (Cámara Navarra) y el Gobierno de Navarra impulsan una misión comercial para las empresas agroalimentarias de Navarra en Estados Unidos.

Se anuncia la apertura de la convocatoria de ayudas para participar en la misión como parte del Plan Internacional de Promoción de la Cámara de España, cofinanciado en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.–Beneficiarias.

Las empresas participantes serán empresas (pymes, micropymes o autónomos) pertenecientes a alguna fase de la cadena de valor del sector agroalimentario con sede productiva en Navarra.

Las empresas participantes deberán cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria anexa a este anuncio, publicada en www.camaranavarra.com.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 14 empresas.

La Cámara de Comercio de Navarra y el Gobierno de Navarra se reservan el derecho a cancelar la misión si el número de empresas beneficiarias es inferior a cinco.

Segundo.–Objeto.

El objeto de la convocatoria es promover la internacionalización y mejorar la competitividad de las pymes, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía navarra, diversificar los mercados de destino de la exportación e incrementar su competitividad.

En concreto, el objeto de esta acción es facilitar a las empresas participantes una agenda personalizada de contactos con posibles clientes e importadores en el mercado estadounidense. La acción se desarrollará entre los días 24 de noviembre y 2 de diciembre, teniendo en cuenta los

días de desplazamiento. La actividad y contactos de la misión tendrán lugar entre los días 26 y 30 de noviembre en las ciudades de Nueva York y Miami.

Tercero.–Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Navarra. Además puede consultarse a través de la web www.camaranavarra.com.

Cuarto.–Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución de la Misión comercial para las empresas agroalimentarias en Estados Unidos en el marco de esta convocatoria para el periodo 2018 es de 54.871,26 euros, dentro del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO".

Los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Navarra, será de 4.703,20 euros y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Gobierno de Navarra.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en Misión comercial para las empresas agroalimentarias de Navarra en Estados Unidos, es de 25.084,03 euros en concepto de subvención.

Los gastos elegibles son los correspondientes a viajes y alojamiento y agenda de trabajo.

La cuantía total de la ayuda financiada por FEDER asciende al 50% del importe elegible de los gastos indicados, con una subvención máxima por empresa beneficiaria de 1.690 euros (750 euros en concepto de viajes y alojamiento y 940 euros por la agenda de trabajo).

En función del número de solicitudes, y la disponibilidad de presupuesto, se podrá financiar una segunda bolsa de viaje por empresa.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comienza desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, hasta el día 5 de octubre de 2018. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaranavarra.com.

Sexto.–Obligaciones de las beneficiarias

1. Presentar los justificantes de gastos y pagos de la acción conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria de ayudas de la Cámara de Comercio de Navarra, disponibles en las bases recogidas en www.camaranavarra.com.

2. En el plazo de un mes desde la realización de la acción, las empresas participantes se comprometen a cumplimentar la encuesta de valoración que estará disponible en la ficha de la ayuda del Gobierno de Navarra http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/7759/Participacion-en-la-mision-comercial-para-las-empresas-agroalimentarias-en-EEUU) con el siguiente contenido:

- Descripción de la actividad desarrollada detallando entrevistas mantenidas y grado de satisfacción de las mismas.
- Valoración del encuentro y consecución de objetivos perseguidos.
- Propuestas de mejora para acciones futuras.

Pamplona, 7 de septiembre de 2018.–La Directora del Servicio de Proyección Internacional, Miren Ausín Lecuna.